

## **RESOLUCION Nº 132/17**

**VISTO:**

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. ELENA EDITH NUÑEZ, Legajo Nº 915, que confirma que debe continuar en reposo desde el 10 de mayo de 2017 y por el término de tres (3) días;

**Y CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el Art. Nº 7 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Que asimismo, el Art. Nº 10 de la citada ordenanza, establece que los agentes municipales están obligados a comunicar en el día y dentro de **las dos primeras horas de trabajo**, la circunstancia que certifica su condición de enfermedad, para el correcto otorgamiento y justificación de licencia;

Que la certificación médica es emitida con fecha 10 de mayo de 2017 y presentada ante esta Municipalidad con igual fecha, pero a las 12:40 hs. tal lo confirma el sello de ingreso, control M/E Nº 1164/17 del libro de mesa de entradas;

Que por ello, y respetando las disposiciones vigentes, corresponde otorgar licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a partir del día 11 de mayo de 2017, por ser lo correcto;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **R E S U E L V E**

Artículo 1º.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente Sra. Elena Edith Nuñez, Legajo Nº 915, desde el 11-05-2017 al 12-05-2017 inclusive (2 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de mayo de 2017.-

**FIRMADO:** ARQ. FERNANDO ZANOTTI  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

